

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, marzo 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2014, el Punto de Agenda, respecto a la Propuesta de Convenio de Uso Temporal de Campos Deportivos de Simón Bolívar, 03 de Octubre y Colón entre la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de (...), recreación y deporte conforme a Ley. Ello en concordancia con lo estipulado en el Artículo 82° inciso 18 que prescribe que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias específicas compartidas, las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, con Expediente N° 530-2014, la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, solicita que se le siga brindando las instalaciones de los campos deportivos de Simón Bolívar, 03 de Octubre y Colón; para el Campeonato Oficial de la Liga Distrital de Fútbol año 2014, en sus diferentes categorías, Primera y Segunda División, Menores, Senior, Máster y Super Máster; para lo cual adjuntan un Proyecto de Convenio y el Cronograma de Actividades Deportivas para el año 2014, haciendo referencia que han realizado coordinaciones con la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para tal efecto.

Que, mediante Informe N° 050-2014-GSC/MDJLByR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que es función de la Municipalidad brindar una mejor calidad de vida a su población, promoviendo el deporte, la cultura y la recreación, por lo que son de opinión que se brinde las facilidades a la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, para el uso de los campos deportivos solicitados, exceptuando los meses de setiembre y octubre por mantenimiento hecho por la municipalidad, y refiere que en retribución a este apoyo solicita que se agregue en la cuarta cláusula de la propuesta: 02 sacos de urea, por dos veces al año cada saco de 50 kilos de peso, lo que hace un total de 200 kilos al año, ello en razón a que durante el desarrollo de los partidos se cobra el ingreso al juego. Asimismo, indica que los solicitantes deben presentar el Plan de Seguridad para el caso de suscitarse siniestro alguno, a fin de reguardar la integridad de las personas.

000124



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Que, estando a la solicitud del recurrente sobre Suscripción de Convenio con la Municipalidad, con el objeto que ésta le brinde las facilidades para el uso de los campos deportivos de Simón Bolívar, 03 de Octubre y Colón, para el Campeonato Oficial de la Liga Distrital de Fútbol año 2014 y en contraprestación ésta hará entrega de urea a la Municipalidad, en las cantidades que dicha Institución ha venido entregando, para el mantenimiento de dichos campos deportivos; ello en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Asesoría Legal colige por la procedencia de la celebración del convenio propuesto por la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, por cuanto se trata de una Institución que promueve el deporte en la niñez y la juventud, contribuyendo a ello a lograr ciudadanos disciplinados y con mentalidad sana, en la búsqueda de lograr una sociedad en valores. Sin embargo en atención al cronograma de actividades presentado por la Liga, se recomienda que la Gerencia de Servicios a la Ciudad priorice las actividades programadas por la Municipalidad para el uso de los citados campos deportivos.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "Celebración de Convenio de Uso Temporal de Campos Deportivos de Simón Bolívar, 03 de Octubre y Colón entre la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
 ALCALDE

c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Legal
 Gerencia de Administración
 Gerencia de Servicios a la Ciudad
 Interesado.
 OZR/ASVA/lof.

000125